

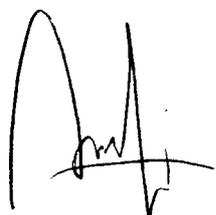
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente propuesta de creación de una Comisión de Investigación **Creación de una Comisión de Investigación PARA ESTABLECER LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE FERROVIARIO DEL ALVIA OCURRIDO EN SANTIAGO DE COMPOSTELA EL 24 DE JULIO DE 2013.**



NESTOR REGO
CABDANEL

Portavoz adjunto
G. P. Plural
(BIOG)



Gabriel Rufán Romero
(EAO)



MERVE ATURUA
PORTAVOZ G.P.
EH BICDU

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

PARA ESTABLECER LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE FERROVIARIO DEL ALVIA OCURRIDO EN SANTIAGO DE COMPOSTELA EL 24 DE JULIO DE 2013.

Exposición de motivos

Cuando se cumple el octavo aniversario del accidente del Alvia de la Línea Ourense-Santiago a su paso por Angrois, todavía quedan muchos cabos sueltos para atar sobre las causas y responsabilidades, que nunca han sido esclarecidas.

Cabe recordar que aquel fatídico día de verano, murieron en aquella curva un total de 80 personas y 152 resultaron heridas. A pesar de las múltiples investigaciones efectuadas, desde entonces hay evidentes sombras en los procedimientos de las pesquisas. El Congreso de los Diputados inició una comisión de investigación en 2018 que fue interrumpida por la convocatoria electoral anticipada del 28 de abril de 2019 y la disolución de las Cortes Generales, lo que dejó los trabajos de ésta sin acabar y sin poder arrojar conclusiones después de las comparencias que se efectuaron.

La instrucción judicial se cerró en abril de 2021 dejando solamente como imputados a un jefe de seguridad del gestor ferroviario de infraestructuras ADIF así como al maquinista del convoy accidentado. A fecha de registro de la presente comisión, aún está pendiente de juicio por parte de la Audiencia Provincial de A Coruña -previsto para mediados de 2022-.

Recientemente, y en paralelo al proceso judicial de la Audiencia de A Coruña, asociaciones de víctimas presentaron, también en abril de 2021, una demanda contra el Ministerio de Transportes y contra la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la negativa -por silencio

administrativo- de la CIAF a realizar una investigación independiente y acorde a los procedimientos legalmente establecidos y regulados sobre el accidente ocurrido en Angrois.

Asimismo, diferentes estamentos europeos como la Comisión Europea, la Agencia Ferroviaria Europea y la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo se pronunciaron en relación con la gestión del accidente por parte del Gobierno central exigiendo una investigación independiente tal como exige la Directiva Marco de Seguridad Ferroviaria y señalando irregularidades en el desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por los estamentos responsables hasta el momento. En concreto, la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, el 24 de enero de 2017, acordó dirigirse a la Comisión Europea para que pidiera a España una nueva investigación y la anterior Comisaria de Transporte del ejecutivo comunitario Violeta Bulc instó a España a realizar una investigación independiente del accidente en repetidas ocasiones. Cabe añadir que la Agencia Ferroviaria Europea (ERA) afirmó, también, que el “accidente no ha sido investigado de forma independiente” incumpliendo la Directiva de Seguridad Ferroviaria y señalando que “debería abrirse una investigación que siga los requisitos de independencia adecuados”. Las diversas denuncias presentadas llevaron a la apertura del procedimiento de infracción contra España por incumplimiento de la normativa de seguridad ferroviaria el 25 de enero de 2019, que se encuentra en curso.

Por lo que respecta al legislativo, los diferentes comparecientes en el seno de la Comisión de Investigación que se constituyó en 2018 arrojaron serias dudas en relación con las responsabilidades cruzadas entre diferentes agentes implicados, tanto políticos como técnicos, desde la licitación y ejecución de las obras de construcción de la línea. También quedó en entredicho la gestión del propio accidente y las investigaciones y actuaciones llevadas a cabo posteriormente - entre otras, la puesta en marcha de nuevas medidas para asegurar la línea y los propios convoyes que circulan por la misma para evitar futuros nuevos desastres-.

Es necesario, pues, seguir con las pesquisas en sede parlamentaria, y más existiendo nuevos datos como la negativa de la CIAF en abrir un procedimiento independiente, que contraviene la normativa comunitaria que es de obligado cumplimiento. Además, es de vital importancia que los trabajos realizados en el Congreso de los Diputados en 2018-2019 puedan retomarse para poder arrojar las conclusiones que esclarezcan la cadena de responsabilidades y recomendaciones de medidas a llevar a cabo que permiten en el futuro evitar otro accidente y que sirvan para exigir el cumplimiento de las diversas Directivas y Reglamentos afectados.

Por todos estos motivos los grupos parlamentarios firmantes presentan la propuesta de **Creación de una Comisión de Investigación PARA ESTABLECER LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE FERROVIARIO DEL ALVIA OCURRIDO EN SANTIAGO DE COMPOSTELA EL 24 DE JULIO DE 2013.**

COMPOSICIÓN:

La Comisión de Investigación estará compuesta por tres representantes de cada Grupo Parlamentario de más de cien diputados, dos representantes de cada grupo con un número superior a 8 e inferior a 100 y un representante de cada uno de los restantes grupos.

Aquellos Grupos con un representante en la Comisión podrán designar un suplente.

REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Objeto de la Comisión:

La Comisión tendrá por objeto investigar y esclarecer las causas del accidente del tren Alvia en Angrois (Santiago de Compostela) el 24 de julio de 2013, estudiando todos los elementos que pudieran tener relación con el mismo. En este sentido, se continuarán y eventualmente ampliarán los trabajos -hasta poder

arrojar conclusiones concretas- iniciados por la Comisión de Investigación creada por el Congreso de los Diputados en 2018 y que vio truncada su actividad por la disolución de las Cortes Generales por la convocatoria electoral del 28 de abril de 2019.

- 1) **Sistema de decisión:** Los acuerdos se realizarán con criterio de voto ponderado, establecido en el artículo 52.3 del Reglamento.
- 2) **Designación de comparecientes:** Se establecerá un calendario de comparecientes ante la Comisión, teniendo cada Grupo Parlamentario derecho a designar hasta un máximo de cinco ponentes para recabar la información oportuna para cumplir con el objeto de la Comisión. El número de comparecientes podrá ser ampliado en un futuro por acuerdo de la Comisión.
- 3) **Documentación:** Cada Grupo Parlamentario podrá recabar, en cualquier momento de los trabajos de la Comisión, la información que considere oportuna para cumplir con el objeto de la misma.

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

La Comisión habrá de culminar sus trabajos en en el plazo máximo de 4 meses desde su constitución, pudiendo ampliarse dicho plazo por acuerdo de la misma. En cualquier caso, la Comisión deberá emitir unas conclusiones antes del fin del primer periodo de sesiones parlamentarias del 2021.

La Comisión elevará al Pleno del Congreso para su debate y aprobación el correspondiente escrito de conclusiones, con los votos particulares oportunos de los Grupos Parlamentarios discrepantes.

El calendario de sesiones, así como su método de trabajo y las comparecencias a solicitar, será acordado por la Comisión, una vez sea constituida, pero atendiendo en cualquier caso a la necesidad urgente de que la Comisión funcione a pleno rendimiento para poder emitir conclusiones antes del fin del periodo previsto.